



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
AUDITORIA 3.42-2018**

REVISIÓN DE CUENTA

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES "INFIMANIZALES".**

VIGENCIA 2017

**AGEI –ESP 3.42-2018
OCTUBRE DE 2018**



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
AUDITORIA 3.42-2018**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal

GRUPO AUDITOR

GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ
Director de Planeación y Control Fiscal

JOHARY ANDREA CAMPUZANO GOMEZ
Líder de auditoria

CONTENIDO

1.	Revisión de la Cuenta	4
2.	Conclusiones del proceso auditor	9
3.	Resultados de auditoría	9
4.	Muestra de formularios revisado	15
5.	Cuadro de tipificación de Hallazgos	16
6.	Ficha Técnica.....	17

Manizales, Octubre 22 de 2018

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente General
Infi-Manizales

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Especial 3.42-2018-**Rendición de la Cuenta**

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “INFIMANIZALES”, con el objeto de verificar el cumplimiento de las Resoluciones 045 de 2012 y 574 de 2015, en cuanto a la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia 2017, en los formatos y anexos establecidos para tal fin.

Dado lo anterior, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIA-Sistema Integral de Auditoria, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La evaluación se llevó a cabo según normas de auditoría de general aceptación. Por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría de Manizales determinó que Infi-Manizales, una vez revisada la cuenta en el aplicativo SIA, presentó observaciones en los siguientes formularios y formatos:

F01- Saldos y Movimientos

F20-F20-Gestión Ambiental

EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,0	0,10	9,3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,7	0,30	27,2
Calidad (veracidad)	90,7	0,60	54,4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	90,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

El Cumplimiento en la Rendición y Revisión de la Cuenta para Infi-Manizales para la vigencia 2017, obtuvo un puntaje de **90,9 “Eficiente”**. La cual fue calificada para los factores de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, de la siguiente manera:

OPORTUNIDAD	PUNTAJE
RINDIO	2
NO RINDIO	0

SUFICIENCIA	PUNTAJE
RINDIO COMPLETO	2
PARCIAL	1
NO RINDIO	0

CALIDAD	PUNTAJE
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	2
PARCIAL	1
NO VERAZ	0

RENDICION DE LA CUENTA 1 - 2 - B				
Puntaje Atribuido		93,0	90,7	90,7
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
F01- Saldos y Movimientos	Formulario F01B_CGMM.CSV	2	1	1
	1) CGN2005-001 Saldos y movimientos.xls	2	1	1
	2) Estado de situación financiera.xls	2	2	2
	3) Estado de resultados.xls	2	2	2
	4) Estado de cambios en el patrimonio.xls	2	2	2
	5) Notas a los estados financieros pdf. Xls.Doc	2	2	2
	6) Informe de revisor fiscal	N/A	N/A	N/A
	7) Informe gestión de la vigencia rendida	2	2	2
	8) Mapa de riesgos vigente incluyendo el proceso contable	2	2	2
	9) Informe control interno contable	2	2	2
	10) Informes auditorías externas contratadas y de las oficinas de control interno excluyendo auditorías al SGC	2	2	2
	11) Informe de estado de la cartera de la vigencia rendida y clasificación por antigüedad o edades	2	2	2
12) Indicadores financieros de rentabilidad, liquidez, actividad y de endeudamiento	2	2	2	
F06-Ejecución Presupuestal de Ingresos	Formulario F06B_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Acuerdo o acta de aprobación presupuesto	2	2	2
	2) Acto administrativo de liquidación del presupuesto	2	2	2

RENDICION DE LA CUENTA 1 - 2 - B				
Puntaje Atribuido		93,0	90,7	90,7
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
		3) Ejecución presupuestal de ingresos detallada. en xls	2	2
	4) Disposiciones generales del presupuesto	2	2	2
F07-Ejecución Presupuestal de Gastos	Formulario F07D_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Ejecución presupuestal de gastos.xls	2	2	2
	2) PAC aprobado para la vigencia	2	2	2
	3) PAC ejecutado en la vigencia	2	2	2
F10-Cierre Fiscal	Formulario F10_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Relación de cuentas de ahorro y corriente de fondos comunes, recursos propios o ingresos corrientes.xls	2	2	2
	2) Relación cuentas bancarias fondos especiales.xls	N/A	N/A	N/A
	3) Relación cuentas de ahorro y corriente de sgp y regalías.xls	N/A	N/A	N/A
	4) Relación inversiones.xls	N/A	N/A	N/A
	5) Relación recursos terceros.xls	N/A	N/A	N/A
	6) Relación cuentas por pagar a terceros.xls	2	2	2
	7) Acto administrativo de legalización de cuentas por pagar.pdf	2	2	2
	8) Relación de cuentas por pagar.xls	2	2	2
9) Acto administrativo de legalización de las reservas presupuestales.xls	N/A	N/A	N/A	

RENDICION DE LA CUENTA 1 - 2 - B				
Puntaje Atribuido		93,0	90,7	90,7
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
		10) Relación de las reservas presupuestales	N/A	N/A
F12-Proyectos de inversión	Formulario F14_CGMM.CSV	2	2	2
F14-Talento Humano	Formulario F14_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Relación de personal	2	2	2
F15-Controversias	Formulario F15_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Relación de todas las controversias vigentes, sin fallo a la fecha de corte de la rendición	2	2	2
F20-Gestión Ambiental	Formulario F20_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Plan de acción ambiental	0	0	0
	2) Plan de manejo ambiental o su equivalente	0	0	0
	3) PGIRS	0	0	0
	4) Plan de ordenamiento territorial vigente	N/A	N/A	N/A
F28-Patrimonios y fiducias	Formulario F28_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Patrimonios y fiducias	2	2	2
F29-Vigencias futuras	Formulario F29_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Vigencias futuras	2	2	2
F30-Planes de mejoramiento	Formulario F30_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Planes de mejoramiento vigentes a la fecha de corte, o que se hubieren cerrado durante el periodo rendido, donde se indique el nivel de avance de las acciones de mejoramiento adoptadas	2	2	2
	2) Certificación que incluya cada uno de los beneficios del control fiscal	2	2	2

2. Conclusiones del proceso auditor

Este proceso de auditoría de revisión de la cuenta se basa principalmente, en el cumplimiento en la rendición de los formatos establecidos para cada una de las entidades, sin que esto corresponda realizar un análisis profundo y detallado del contenido y correspondencia entre unos y otros anexos y formatos rendidos. Adicionalmente se indica que la información contenida en cada uno de los anexos y formatos será valorada de nuevo en la medida en que se programen procesos auditores dentro del Plan General de Auditorías de la presente vigencia.

En conclusión, se determinó que Infi-Manizales en la rendición anual de cuenta en el aplicativo SIA Contralorías, presentó las siguientes situaciones:

- En relación con la Oportunidad, esta variable obtuvo una calificación de 93,0 lo que quiere decir que la entidad cumplió en su mayoría con la rendición oportuna de los formularios y anexos.
- En relación con la Suficiencia, esta variable obtuvo una calificación de 90,7 lo que quiere decir que la entidad rindió en su mayoría los formularios y anexos.
- En relación con la Calidad, esta variable obtuvo una calificación de 90,7 ya que se presentó inconsistencias de rendición, no siendo la información veraz y acorde al compararse lo rendido con los respectivos anexos.

3. Resultados de auditoría

Hallazgo uno. Administrativo. Inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2017.

Criterios

La ley 42 de 1993 establece:

“...Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas;

teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas.”

RESOLUCIÓN 045 DE 2012. Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la contraloría general del Municipio de Manizales:

“Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. *Las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de los responsables que trata el artículo 6, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el “Sistema Integral de Auditorías – SIA” y en los términos de la presente resolución.*

La Contraloría General del Municipio de Manizales, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

Artículo 43. TIPOS DE SANCIONES. *El incumplimiento de las exigibilidades establecidas en la presente resolución dará mérito para la iniciación de procesos administrativo sancionatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.”*

RESOLUCIÓN 574 DE 2015. Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012.

Descripción de la situación:

La información rendida en la cuenta por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “INFIMANIZALES” correspondiente a la vigencia fiscal 2017, presenta inconsistencias en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, establecidas en los siguientes registros:

F01- Saldos y Movimientos

Anexo1- Archivo CGN2005-001 Saldos y movimientos, validado mediante el SCHIP de la Contaduría General de la Nación.

Existen diferencias en relación con la información rendida en el formulario principal formato_201801_f01b_cgmm.csv, y el anexo 1 en activos y patrimonio, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

formato_201801_f01b_cgmm.csv	Reporte anexo 1
Activos (en miles de pesos) \$745.011.727	Activos \$ 760.148.468.584
Patrimonio (en miles de pesos) \$659.815.425	Patrimonio \$ 674.952.166.344

F20-Gestión Ambiental

Anexo 1- Plan de acción ambiental.

Anexo 2- Plan de manejo ambiental o su equivalente.

Anexo 3- Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS.

La entidad rindió el formato principal diligenciado Formulario F20_CGMM.CSV, dado que presentan inversión en el proyecto forestal para la cuenca del río Chinchiná – PROCUENCA; y para los anexos adjuntaron oficio indicando los anexos y formatos que no les aplica; explicación no aceptada por esta contraloría, por lo que se solicita enviar reglamentación que exonere a la entidad de la obligación de contar con un plan de manejo ambiental, de un PGIRS, plan de acción en temas ambientales y de cumplir con todo lo relativo a manejo y conservación ambiental.

Causas

- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efectos

- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Errores en la rendición de la cuenta e información suministrada en la misma.

Respuesta de la Entidad

“De acuerdo a la auditoría 3.21-2018 desarrollada por la CGMM, Auditoría Gubernamental sobre el estado de las Finanzas Municipales y marco fiscal de

mediano plazo del Municipio de Manizales vigencia fiscal 2017, me permito informar a su despacho que el Instituto de Financiamiento promoción y desarrollo suscribió plan de mejoramiento de acuerdo al Hallazgo N°3 que hace referencia al formato formato_201801_f01b_cgmm.csv; que se derivó del proceso auditor, el día 04 de octubre del presente.

2. F20-Gestión Ambiental: Una vez analizada la reglamentación vigente en el ámbito de aplicación de los Planes para la Gestión Integral de Residuos Sólido, PGIRS resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014:

Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos, esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso.

La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos.

Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma.

Parágrafo. En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo.

Artículo 5. Adopción del PGIRS. El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo.

En los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Corresponde a las entidades territoriales la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS, toda vez que estos por definición son "el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto anteriormente, no corresponde a Infi-Manizales la elaboración y actualización de un PGIRS, tal como fue sugerido por la Contralora Municipal de Manizales, adicionalmente tampoco se encuentra en la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la normatividad donde obligue a las entidades descentralizadas a tener plan de acción ambiental, plan de manejo ambiental o su equivalente, por lo tanto agradecemos que nos indique la norma que nos aplica para iniciar la elaboración de los instrumentos”.

Posición de la Contraloría

Una vez analizada la respuesta de la entidad, la observación se mantiene configurándose como un hallazgo administrativo.

Con respecto del Formulario F01- Saldos y Movimientos

Si bien es cierto existe un hallazgo en la auditoría Especial 3.21-2018, este mismo hace referencia a la vigencia 2016, informe que puede ser consultado en la página web de la Contraloría; sin embargo, la observación del presente informe de auditoría de rendición de cuenta, hace alusión a las diferencias presentadas en la vigencia 2017 en relación con el formulario principal formato_201801_f01b_cgmm.csv, y el anexo 1 Archivo CGN2005-001 Saldos y movimientos.

En consecuencia, las acciones correctivas tendientes a subsanar la situación descrita, pueden ser consolidadas en un mismo plan de mejoramiento, toda vez que se tratan de similares situaciones en periodos diferentes.

En relación con la contradicción expuesta por la entidad, referente al formato F20-Gestión Ambiental, se acepta lo expuesto por la entidad.

La entidad debe dar estricto cumplimiento a la normatividad expedida por esta Contraloría, en especial de las Resoluciones 045 de 2012 y 574 de 2015, en cuanto a la rendición de la cuenta, para que la información reportada en el aplicativo SIA sea fidedigna y adecuada para las próximas rendiciones, so pena de iniciar procesos administrativos sancionatorios en contra de la entidad y de los responsables de rendir la información.

Para la Contraloría de Manizales en la situación descrita amerita que la entidad auditada adopte acciones para solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, para lo cual deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe de Auditoría, sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento, mediante oficio dirigido a la

Contralora Municipal; no es necesario el envío del Plan de Mejoramiento, toda vez que la Contraloría Municipal no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

Las acciones de mejoramiento formuladas por su entidad deberán garantizar a la Contraloría Municipal y por su intermedio a la comunidad por ella representada, que las situaciones que afectan su gestión sean subsanadas en un término no superior a los seis (6) meses, al término de los cuales se debe presentar un informe donde se certifiquen las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos con las acciones realizadas y la fuente de evidencia que sustente el cumplimiento de las acciones. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Resolución 332 de agosto 30 de 2011 expedida por este organismo de control fiscal.

Cordialmente,

Original firmado por:
GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ
Director de Planeación y Control
Fiscal
Supervisó

Original firmado por:
JOHARY ANDREA CAMPUZANO GÓMEZ
Líder de Auditoría

4. Muestra de formularios revisado

- [F01B CGMM]: FORMATO 1. Saldos y Movimientos
- [F06B CGMM]: FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
- [F07D CGMM]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
- [F10 CGMM]: FORMATO 10. Cierre Fiscal
- [F12 CGMM]: FORMATO 12. Proyectos de Inversión
- [F14 CGMM]: FORMATO 14. Talento Humano
- [F15 CGMM]: FORMATO 15. Controversias Judiciales
- [F20A CGMM]: FORMATO 20. Gestión Ambiental
- [F28 CGMM]: FORMATO 28. Patrimonios Autónomos, Fondos Cuenta y Fideicomisos con Recursos Públicos o Parafiscales
- [F29 CGMM]: FORMATO 29. Vigencias Futuras
- [F30 CGMM]: FORMATO 30: Avance Planes de Mejoramiento

TOTAL: 11 FORMULARIOS

5. Cuadro de tipificación de Hallazgos

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción del Hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
	Hallazgo uno. Administrativo. Inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2017.	—	—	X						
Subtotales		—	—	1						
Valor Total Hallazgos Fiscales		—								

6. Ficha Técnica

Revisión de la cuenta rendida

Concepto	Descripción
Objetivo General	Establecer los parámetros para emitir pronunciamiento sobre la calidad y contenido de la cuenta anual consolidada que presentan las entidades vigiladas, con el propósito de medir el nivel de cumplimiento de la normatividad aplicable al Municipio de Manizales y a cada una de las entidades descentralizadas municipales.
Alcance	Inicia con la rendición de la cuenta anual consolidada que presenten las entidades vigiladas y finaliza con el informe definitivo de la revisión de la cuenta que determine el cumplimiento o no de la Resolución 045 de 2012 y 574 de 2015.
Técnica de auditoria	Revisión electrónica de cuentas Aplicativo SIA-Sistema Integral de Auditoria
Fecha máxima de Rendición	28 de febrero de 2018